



## RESOLUCIÓN No. 516

(14 de agosto de 2020)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona por medio del Acuerdo N° 074 del 6 de diciembre de 2019, en sus artículo tercero, delega al Señor Rector para incorporar al presupuesto de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios.

Que, entre la Universidad de Pamplona y La Fundación Universitaria María Cano, se suscribió Contrato interinstitucional en el año 2020 con código interno NI 946 cuyo objeto es: "Prestar el servicio de Soporte Asincrónico Básico y Actualizaciones de los Aplicativos de suite Academusoft®: Gestión Académica, Gestión Administrativa y financiera: Gestasoft y Gestión Extensión: Formación Continua, a los funcionarios definidos por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO encargados de los procesos del software, contando con el apoyo del personal experto de la Universidad de Pamplona..", por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$84.800.000,00)

Que, se hace necesario incorporar los recursos al presupuesto general de la Universidad para iniciar ejecución del Contrato Interinstitucional Suscrito entre La Fundación Universitaria María Cano y La Universidad De Pamplona NI 946

En mérito de lo anterior,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar al presupuesto general de Ingresos de la Universidad de Pamplona vigencia 2020 la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$84.800.000,00) en los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VAL	.OR
01	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
01.01	INGRESOS CORRIENTES		
01.01.01	NO TRIBUTARIOS	. 🛩	
01.01.01.03	VENTA DE SERVICIOS CONTRATOS Y CONVENIOS	٠ س . س	1.15
01.01.01.03.01	TECNOLOGICOS		
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 946	н	84.800.000
TOTAL			84.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior adicionar los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la Universidad de Pamplona vigencia 2020 la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$84.800.000,00) como se detalla a continuación:





"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

1





## RESOLUCIÓN No. 516

(14 de agosto de 2020)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
02	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.03	INVERSION	
02.03.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
02.03.02.01	VENTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
02.03.02.01.01	TECNOLOGICOS	
02.03.02.01.01.01	EJECUCION	70.713.622
-	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO	
	ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA	
	CANO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 946	
02.03.02.01.01.02	ADMINISTRACION	7.043.189
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO	
	ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA	
	CANO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 946	
02.03.02.01.01.03	FORTALECIMIENTO	7.043.189
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO	
	ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA	
	CANO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 946	
et Planer of Att	TOTAL	84.800.000

ARTÍCULO TERCERO.- Adicionar el PAC de ingresos y gastos en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cté. (\$84.800.000,00)

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en Pamplona, a los

IVAL DO TORRES CHÁVEZ Rector

Revisado por:

José Vicente Carvajal Sandoval Director Oficina Jurídica

Proyectade por:

Farid Rafael Villalba Taborda Director de Contabilidad y Presupuesto



